

RESOLUCIÓN NÚMERO ²⁷⁵ DE 2024
08 MAR 2024

“Mediante la cual se aclara la Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el numeral 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023 se conformó la Comisión de Personal de Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo, 2023-2025.

Que verificada la referida Resolución, se encuentra que por un error involuntario en el encabezado que refiere la competencia para expedirla, quedó la Secretaria General, sin embargo, tal como dispone la facultad señalada en el referido acto administrativo, otorgada por el numeral 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, es el suscrito quien debe “expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos”, y suscribirlos como se evidencia en el citado acto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 prevé:

***Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subraya intencional)*

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que teniendo en cuenta que se trata de un error de digitación que no afecta de fondo la Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023, se hace necesario realizar la aclaración en cuanto al encabezado que refiere la competencia para expedirla.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Aclarar el encabezado que refiere la competencia para expedir la Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023, el cual quedará así:

“EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021 y, (...)”

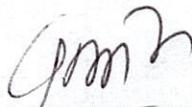
Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023, se mantienen incólumes.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los representantes de la Comisión de Personal Sede Central relacionados en el artículo 1 de la Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023, y a la Subdirección de Talento Humano, a través del correo electrónico institucional para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y hace parte integral de la Resolución N° 1319 del 12 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 08 MAR 2024



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Aprobó: Martha Lucía Parra García - Secretaria General 
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta- Subdirectora de Talento Humano 
Ángela Patricia Zabala López – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaria General 
Kelly Johana Morales Sarmiento – Asesora Dirección General 
Elaboró: Geraldine Urbano Avendaño - Contratista Subdirección de Talento Humano 